

877511

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

13160

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVE/ MTV/ JAA

MTV/ JAA

107252

15279

OFICINA
DE
PARTES

MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para la "ADQUISICIÓN DE URNAS PLÁSTICAS PARA VOTACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-123-LE25, Contratación de empresa adjudicada y ofertas inadmisibles.

DECRETO SECC. 1ª N.º 3852/

LAS CONDES, 04 NOV 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; en el Decreto Alcaldicio N°3662/P2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo del Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de septiembre de 2025, se aprobó el gasto mediante el acuerdo N°449 que consta en el Acta N°56 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3310 de fecha 23 de septiembre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE URNAS PLÁSTICAS PARA VOTACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-123-LE25, del portal www.mercadopublico.cl.
3. Que, con fecha 03 de octubre de 2025, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Oferente	R.U.T.
CARIBBEAN GROUP SPA	77.236.291-9
COMERCIAL RUC SPA	77.291.417-2
COMPAGNON BERNABE S.A.	83.653.100-0
DONOSO INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR SPA	77.785.404-6
EVARQ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SPA	76.948.465-5
GLORIA DE LAS MERCEDES CAÑETE DURÁN	10.496.735-3
INTEGRAMUNDO SPA	76.779.675-7
M INDUSTRIAL SPA	77.707.677-9
OMA SPA	77.072.745-6

4. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. “Método para la Evaluación” de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo con lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta económica	85
Oferta técnica	14
Cumplimiento requisitos formales	1

5. Que, con fecha 22 de octubre de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

GLORIA DE LAS MERCEDES CAÑETE DURÁN	10.496.735-3
INTEGRAMUNDO SPA	76.779.675-7
COMPAGNON BERNABE S.A.	83.653.100-0

Los oferentes anteriormente mencionados se declaran inadmisibles debido a que no cumplen con los requerimientos mínimos solicitados en las Bases de Licitación, de conformidad a lo dispuesto en los puntos A.4.2 y A.4.3 de las Bases de Licitación.

I. PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS.

Orden Prelación	Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Requisitos Formales	Puntaje Final
1°	EVARQ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SPA	7	85	1	93
2°	COMERCIAL RUC SPA	7	73	1	81
3°	DONOSO INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR SPA	13	61	1	75



4°	M INDUSTRIAL SPA	7	60	1	68
5°	OMA SPA	6	55	1	62
6°	CARIBBEAN GROUP SPA	4	52	1	57

6. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 22 de octubre de 2025, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, **ADJUDICAR** a la empresa **EVARQ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SPA**, RUT N°76.948.465-5, la Licitación Pública “**ADQUISICIÓN DE URNAS PLÁSTICAS PARA VOTACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2345-123-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 93 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de \$12.780.000 IVA incluido, que representa una disminución del 36% del monto estimado en las bases de licitación para este contrato por el plazo de hasta 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los bienes.
7. Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 22 de octubre de 2025
8. El Informe de Imputación N°006358, de fecha 27 de octubre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas
9. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 29 de octubre de 2025, la empresa **EVARQ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SPA**, RUT N°76.948.465-5, se encuentra “hábil” para contratar.



DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **EVARQ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SPA**, RUT N°76.948.465-5, representada por don Eduardo Vicencio Aragonese, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Nueva Providencia N°1881, comuna de Providencia, Región Metropolitana, la Licitación Pública para la “**ADQUISICIÓN DE URNAS PLÁSTICAS PARA VOTACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2345-123-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** a la empresa **EVARQ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SPA**, RUT N°76.948.465-5, ya individualizada, para la Licitación Pública para la “**ADQUISICIÓN DE URNAS PLÁSTICAS PARA VOTACIÓN EN LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2345-123-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las que forman parte integrante del presente Decreto.

3. El precio total del contrato será el valor de \$12.780.000.-, impuestos incluido.

El pago se efectuará una vez entregados los bienes solicitados y la factura debe ser en pesos (\$) más impuestos, en caso de ser aplicables, según el valor ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°3.

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme de los productos entregados, emitido por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los bienes adquiridos;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de la factura se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

4. La vigencia del contrato será desde la aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor y hasta 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los bienes.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

5. El plazo para la entrega total de los bienes será el ofertado por el proveedor adjudicado en el Anexo N°7, el cual es 2 días hábiles. Dicho plazo comenzará desde la emisión y aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte del proveedor.

El supervisor Municipal y el Contratista deberán coordinar la entrega de los bienes dentro de los plazos señalados anteriormente.

La entrega de los bienes deberá efectuarse en la Bodega Municipal, ubicada en Avenida Andrés Bello N°2610, comuna de Las Condes, en horarios de lunes a viernes, entre 9:00 am y hasta 18:30 pm, acompañada de la correspondiente Guía de Despacho.

En el acto de entrega deberán estar presentes, al menos el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal (ITM); el encargado de Bodega, el encargado de Inventario, cuando



corresponda, debiendo suscribir el acta de recepción, en la que se deberán adjuntar fotografías de los bienes entregados, y los demás medios de verificación que se estimen convenientes.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese hacer entrega de los bienes, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

6. La supervisión del contrato corresponderá al **Director de Operaciones y Emergencias**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

7. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.

8. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.

9. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

10. **DECLÁRESE** inadmisibles las ofertas presentadas por los siguientes oferentes, por los motivos expuestos en el Informe de la Comisión Evaluadora del análisis de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 22 de octubre de 2025;

Oferentes	R.U.T.
GLORIA DE LAS MERCEDES CAÑETE DURÁN	10.496.735-3
INTEGRAMUNDO SPA	76.779.675-7
COMPAGNON BERNABE S.A.	83.653.100-0

11. **IMPÚTASE** el gasto al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, ítem 04 Materiales de uso o consumo, 014 Productos Elaborados de cuero, caucho y plásticos; contracuenta: 5320422004 Valor: \$12.780.000.- Programa: Dirección de Operaciones

12. **EMÍTASE** la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, a nombre de la empresa **EVARQ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SPA**, RUT N°76.948.465-5, la que formalizará la contratación respectiva.



13. NOTIFÍQUESE a la empresa **EVARQ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SPA**, RUT N°76.948.465-5, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-123-LE25.

14. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 2345-123-LE25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Operaciones y Emergencias
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes